

G.A.088819

VIG02012018

<H>RESOLUCION G.A. N° 888/19</>

<H>VISTO</> que por Resolución de la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios, G.R. N°794/18 de fecha 9/10/2018, posteriormente modificada por Resolución G.A. N°897/18 del 5/11/2018, se dispuso la adjudicación a la firma TORNOMETAL S.A. de la Licitación Abreviada N° Y51569, cuyo objeto es el Suministro de Retroexcavadora Cargadora y Mantenimiento, que fuera solicitada por la Gerencia de Distribución, por un monto de \$ 8:497.475,77 (impuestos incluidos);-----

<H>RESULTANDO: I)</> que la oficina interesada solicita, al amparo del Art. 74 del T.O.C.A.F., la ampliación en un 100% del Item 1 (sub items 1. 1, 1.2 y 1.3);-----

,,,,,,<H>II)</> que dicha solicitud de ampliación radica en que se trata de un equipo necesario para mejorar el desempeño de las cuadrillas de mantenimiento fundamentalmente para la reposición de los servicios en temporales y también para la realización de tareas de mantenimiento preventivo (sustitución de postes) en zonas de difícil acceso;-----

,,,,,,<H>III)</> que consultado al adjudicatario al respecto, el mismo prestó su conformidad con fecha 09/12/2019;-----

<H>CONSIDERANDO: I)</> que la firma ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;-----

,,,,,,<H>II)</> el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 10/12/19;-----

<H>ATENTO</> a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resolución R 18.-2216 del 29/08/18 y R 18.-139 del 25/01/18; <H>SE RESUELVE</>:

<H>ADJUDICAR</> ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. la ampliación de la licitación abreviada Y51569 según el siguiente detalle:

<H>A:</> <H>TORNOMETAL S.A.,</> según los precios de su oferta de fecha 15/08/2018, de acuerdo al pliego de condiciones, circular N°1 de la compra de referencia y correo de aceptación de ampliación de fecha 09/12/19.

<H>ITEM I:</>

<H>SUB ITEM	COD/DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL</>
<H>			,,,,USD	USD</>
1.	1,, Retroexcavadora cargadora 4x4 de entre 80 y 120 HP y accesorios: transporte y manipulación de postes y columnas, mecha ahoyadora, martillo oleo hidráulico.			
		1,,	102.200,00,,	102.200,00
Repuestos opcionales:				
	,, Bastidor de apoyo con cuna para transporte del poste,,			
		1,,	5.500,00,,	5.500,00
<H>Total ITEM I ZONA FRANCA..... USD,,				107.700,00</>

TOTAL GASTOS Y RECARGOS DE IMPORTACIÓN:

TOTAL DUA.....	USD	2.692,50
TARIFA DE IMPORTACIÓN.....	USD	2.261,70
TOTAL DGI.....	USD	24.167,88
PREVISION GASTOS VARIOS IMP.....	USD	200,00
TOTAL SEGURO.....	USD	137,32
IVA SEGURO.....	USD	30,21
-----		
<H>TOTAL GASTOS Y RECARGOS.....	USD	29.489,61</>
<H>TOTAL Sub item 1.1 CON RECARGOS.....	USD	137.189,61</>



<H>PRECIOS:</> Los precios del subítem 1.1, y los repuestos opcionales serán firmes en la moneda de cotización, no aceptándose fórmula paramétrica de ajuste de precios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1 Cotización del Capítulo II, Condiciones Generales del Pliego de Condiciones.

El precio del servicio de Mantenimiento preventivo (subítem 1.2) se ajustará de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P(\text{ajustado}) = P(\text{cotizado}) \times [0,4 \times (\text{IMS1}/\text{IMS0}) + 0,6 \times (\text{IPC1}/\text{IPC0})]$$

Siendo:

IMS1= índice medio de salarios vigente al mes de facturación del servicio de mantenimiento.

IMS0= índice medio de salarios vigente al mes anterior de la fecha de apertura de ofertas.

IPC1= índice de precios al consumo vigente al mes de facturación del servicio de mantenimiento.

IPC0= índice de precios al consumo vigente al mes anterior de la fecha de apertura de ofertas.

<H>PAGO:</> El pago del suministro, del mantenimiento y del ajuste de precios se efectuará, en todos los casos, una vez entregado o realizado el mismo en el lugar establecido en el punto 2.8.2 del presente capítulo, y efectuado el visto bueno por parte de los técnicos de UTE, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el punto 28.1.1 de las Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios (Parte II) del Pliego de Condiciones.

<H>PREVISIÓN POR AJUSTE DE PRECIOS:</> En caso de no ser utilizados los montos adjudicados por este concepto, quedarán total o parcialmente en poder de la Administración.

<H>ENTREGA:</> Para el subítem 1.1, y repuestos opcionales la entrega se realizará a los 180 días calendario, máximo contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el punto 18 de la Parte II del

Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones.

Para el subitem 1.2, Servicio de Mantenimiento Preventivo Normal, el plazo será de 24 meses o 2000 horas de trabajo (lo que ocurra primero).

Con relación al subitem 1.3, Curso de Formación, se coordinará de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.20 del Capítulo III, del Pliego de Condiciones.

<H>LUGAR DE ENTREGA: La entrega se realizará en la ciudad de Tacuarembó (Dirección: General Rivera 180).</>

<H>GARANTÍA:</> Los componentes del presente suministro se garantizarán por el plazo de 2 años o 4000 horas de uso lo que ocurra primero, después de su recepción por parte de Almacenes de UTE contra daños producidos durante la operación y a consecuencia de vicios de fabricación, defectos de ajuste en fábrica o uso de materiales inadecuados.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circular N° 1 de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.

UT513377 23.12.2019. JAVIER SAN CRISTOBAL